CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº 476

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y DESPLIEGUE DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) EN EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato:	Ana Burgui Aldunate
2-Dirección / teléfono / fax / email:	- Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) - Tfno: 948 420 800 / Fax: 948 420 808 - contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato:
Desplegar y poner en marcha un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el Ayuntamiento de Pamplona, que pueda integrarse en la Red Nacional de Centros de Operaciones de Ciberseguridad y que permita mejorar las capacidades de protección de la información tratada y de los servicios digitales prestados así como de prevención, detección y respuesta ante incidentes de Ciberseguridad.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

Esta contratación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, **PRTR), Componente 11: Modernización de las AAPP, línea estratégica 5: Ciberseguridad,** por lo que le serán de aplicación cuantas condiciones se establezcan en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en cualquier otro texto legal o contractual que, en relación a dicha financiación, se apruebe con posterioridad por el Ayuntamiento de Pamplona en relación con el objeto del contrato.

En lo no especificado en las Condiciones Particulares del contrato deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

2- Código CPV:	7 2 0 0 0 0 0 0 0	**Descripción CPV:** Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo. **CPV complementarios (códigos y descripción):** **Categoría del contrato:**

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

El constante aumento de los ciberataques, unido a las posibles consecuencias que para el Ayuntamiento de Pamplona tendría que un incidente de seguridad afectase a sus sistemas, conlleva la necesidad de incrementar y mejorar las capacidades de prevención, monitorización, vigilancia y respuesta.

El Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) formará parte de la Red Nacional de Centros de Operaciones de Ciberseguridad, en la que el Centro Criptológico Nacional (en adelante CCN) ya está trabajando, y que integrará otros Centros de Operaciones de Ciberseguridad de otras administraciones públicas del ámbito nacional para optimizar sus recursos en función de la información manejada y los servicios prestados.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso negativo: Indicar justificación / En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO

5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**IVA** (21%)	**Total** (en número)
122.005,60.-€	25.621,17.-€	147.626,77.-€

2- Valor estimado: 122.005,60.-€

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2022) 147.626,77.-€

5- Revisión de precios: SI ☐ NO ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión:

6- Forma de pago:

☒ Pago único: al finalizar la ejecución* (emitiéndose una única factura antes del 31/12/2022).

La factura se enviará en formato electrónico a compras@animsa.es y en concepto se deberá indicar de forma obligatoria la referencia "Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – NextGenerationEU" junto al nombre del contrato. La factura se pagará mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el Adjudicatario.

☐ Pagos parciales:

☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución*:

Duración total estimada: 3 meses

Fecha prevista de inicio: octubre 2022 (en todo caso al formalizar el contrato se establecerá el inicio del servicio).

Fecha prevista de finalización: diciembre 2022

Contrato de duración plurianual: ☐SI ☒NO

() el plazo de ejecución es susceptible de ampliación siempre que así se resolviera en el marco de la convocatoria de subvención NextGenerationEU.*

2- Programa de trabajo: ☐SI ☒NO

3- Prórroga: ☐SI ☒NO	Nº de prórrogas:
4- Lugar de ejecución del contrato: El servicio se prestará predominantemente de forma remota. El centro de procesamiento de datos se encuentra ubicado en Pamplona.	
5- Plazo de garantía: no procede	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe:
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios en al menos uno de los tres últimos ejercicios, igual o superior al del Valor Estimado del presente contrato. Solo presentará la documentación relativa a la solvencia económica y financiera la empresa propuesta adjudicataria.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia ténica y profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la aportación de:

- **Certificación de empresa o en vías de certificación para operar GLORIA en el sector Público libre de costes de licencias, o equivalente,** como soluciones desarrolladas con el Centro Criptológico Nacional y con experiencia de implantaciones similares en Administraciones Públicas.
- **Relación de los principales contratos o servicios de características iguales o semejantes al objeto de este contrato**, efectuados durante los tres últimos años, indicando el servicio realizado, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, debiendo acreditarse mediante justificante de realización o certificado de buena ejecución del contrato expedido por los receptores de dichos contratos o servicios o de cualquier prueba admitida en derecho.

 Se considerará acreditada la solvencia técnica o profesional si se ha ejecutado, al menos, en alguno de los tres últimos años, un contrato o varios contratos, que en su conjunto y en cómputo anual, sea o sean de importe igual o superior al 75% del Valor Estimado del presente contrato.

- **Medios humanos.** El equipo de trabajo contará, al menos, con los siguientes perfiles:

 • 1 Coordinador técnico:

 . Titulación universitaria en Ingeniería de Telecomunicación, Informática o titulación equivalente.

 . Experiencia mínima contrastable de al menos (2) años en coordinación de proyectos similares, además de en servicios de monitorización y gestión de herramientas SIEM y respuesta a incidentes de seguridad, incluyendo la realización de funciones de servicios SOC o análogos y de análisis, priorización, respuesta y acciones para la remediación de incidentes, así como diseño de casos de uso para herramientas SIEM.

 • 2 Ingenieros de seguridad:

 . Formación Profesional de Grado Medio o Superior en “Informática y Comunicaciones” o “Electricidad y Electrónica” (o equivalente -Ley Orgánica General del Sistema Educativo de 3 de octubre de 1990 o Ley 14/1970 de 4 de agosto General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa FPI y FPII).

. Experiencia profesional mínima de (2) años en los servicios relacionados con el objeto del contrato.

• 2 Analistas de seguridad:

. Formación Profesional de Grado Medio o Superior en "Informática y Comunicaciones" o "Electricidad y Electrónica" (o equivalente -Ley Orgánica General del Sistema Educativo de 3 de octubre de 1990 o Ley 14/1970 de 4 de agosto General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa FPI y FPII).

. Experiencia profesional mínima de (2) años en los servicios relacionados con el objeto del contrato.

Solo presentará la documentación relativa a la solvencia técnica y profesional la empresa propuesta adjudicataria.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

La persona asignada al contrato será quien preste el servicio y, si tuviera que ser sustituido por otro profesional, el adjudicatario lo comunicará lo antes posible a ANIMSA para obtener su visto bueno, debiendo cumplir el nuevo personal asignado con la solvencia técnica requerida para el presente contrato.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

SOBRE ÚNICO:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE LA PERSONA LICITADORA

a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo (ANEXO I) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2. PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Se adjuntará debidamente cumplimentado y firmado el modelo facilitado para el lote correspondiente: ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de adjudicación, al igual que la solvencia, se requerirá posteriormente al licitador propuesto como adjudicatario.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (al ser un contrato de valor estimado inferior al umbral europeo).

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ **NO** ☐

Presidente (Titular): Dª Garbiñe Bueno Zabalza (Consejera de ANIMSA) o persona en quien delegue.
Vocales (Titular)**:** Dª Miriam Lizarbe Chocarro (Jefa Económico-Financiera de ANIMSA)
(Titular)**:** D. Joaquín Sagües Lacasa (Director Gerente de ANIMSA)
(Titular)**:** Dª Ana Burgui Aldunate (Directora de Infraestructuras de ANIMSA)
(Titular): Dª Leyre Garralda Iriarte (Responsable TIC del Ayuntamiento de Pamplona)
Secretario (Titular)**:** Dña. María Sorbet Barricarte (Gestora de Asuntos Jurídicos y Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS. Máximo 100 puntos, según los siguientes subcriterios:

1. **PRECIO (hasta 15 puntos)**

 Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación al precio más bajo. El resto de las ofertas realizadas obtienen una puntuación de manera proporcional comparándola con la oferta más económica.

 Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

 Valoración criterio precio: *Puntuación máxima posible * Precio mínimo ofertado / Precio ofertado*

2. **CASOS DE ÉXITO SIMILARES (hasta 20 puntos)**

 Se valorará con un máximo de 20 puntos la experiencia del licitador en la ejecución e implantación durante los últimos 5 años de casos de éxito similares, atendiendo al objeto del contrato y el destinatario. De esta manera se valorará con:

 - 5 puntos por cada SOC que la empresa haya implantado en una Entidad Local.
 - 2 puntos por cada experiencia adicional en implantación de SOC en otro tipo de organismos, públicos o privados.

 El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de este criterio de adjudicación mediante justificante de realización o certificado de buena ejecución del contrato expedido por los receptores de dichos contratos o servicios o de cualquier prueba admitida en derecho.

3. **CERTIFICACIONES (hasta 5 puntos)**

 Se valorará con 5 puntos si el licitador acredita alguna de las siguientes certificaciones:

 - Certificación ISO 9000 o equivalente. Normativa para la Control y Gestión de la Calidad.
 - Certificación ISO 20000 o equivalente. Normativa para la Certificación de los Servicios de Gestión y Soporte TI.
 - Certificación ISO 27000 o equivalente. Normativa para Auditoría de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
 - Certificación ISO 22301 o equivalente. Normativa para de Gestión de Continuidad de Negocio.

4. **EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO (hasta 15 puntos)**

 Se valorará con un máximo de 20 puntos la composición, cualificación y experiencia del equipo humano que vaya a ejecutar el contrato. De esta manera se valorará:

 4.1 Composición del Equipo de trabajo ofertado (hasta 5 puntos). Se valorará que el licitador oferte un mayor número de analistas o ingenieros de seguridad. Se otorgarán 2,5 puntos por cada profesional adicional ofertado.

4.2 Cualificación o formación del equipo de trabajo ofertado (hasta 5 puntos). Se otorgará 1 punto por cada certificación o cada formación adicional a la requerida como solvencia mínima para el equipo de trabajo, que sean específicos de la seguridad de la información y resulten relevantes para el servicio objeto del pliego, a criterio del órgano de contratación.

4.3 Experiencia en las herramientas ofertadas (hasta 5 puntos). Se valorará tener una experiencia superior a dos años en los servicios relacionados con el objeto del contrato.
- 0,5 puntos por cada perfil del equipo de trabajo que demuestre entre 2 y 5 años de experiencia.
- 1 punto por cada perfil del equipo de trabajo que demuestre más de 5 años de experiencia.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de estos criterios de adjudicación mediante la aportación de los currículum vitae, pudiendo el órgano de contratación requerir la presentación de copias de las cualificaciones y certificaciones.

5. BOLSA DE HORAS PARA EL SOPORTE Y ASISTENCIA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SOC (hasta 25 puntos):

Se valorará con un máximo de 25 puntos el mayor valor ofertado por parte de las empresas concurrentes a la licitación en relación con el NÚMERO DE HORAS ofertadas por encima del mínimo requerido en el PPT (50h).

Se deberá ofertar un valor numérico sin decimales que significará el número de horas que cada licitador oferte.

Se valorará el número de horas ofertadas por encima del mínimo requerido con la siguiente fórmula:

$$P = pm * (Oi / Om)$$

Donde:
- P es la puntuación a obtener
- pm es la puntuación máxima del criterio
- Oi Número de horas ofertadas por el licitador i
- Om Número de horas ofertadas por el licitador que más horas oferte

6. BOLSA DE HORAS PARA FORMACIÓN (hasta 10 puntos):

Se valorará con un máximo de 10 puntos el mayor valor ofertado por parte de las empresas concurrentes a la licitación en relación con el NÚMERO DE HORAS ofertadas por encima del mínimo requerido en el PPT (50h).

Se deberá ofertar un valor numérico sin decimales que significará el número de horas que cada licitador oferte.

Se valorará el número de horas ofertadas por encima del mínimo requerido con la siguiente fórmula:

$$P = pm * (Oi / Om)$$

Donde:
- P es la puntuación a obtener
- pm es la puntuación máxima del criterio
- Oi Número de horas ofertadas por el licitador i
- Om Número de horas ofertadas por el licitador que más horas oferte

7. CRITERIOS SOCIALES (hasta 10 puntos)

Procurar una mejora en el clima laboral, a través de acciones relacionadas con la formación y la conciliación dirigidas al personal de la empresa licitadora, redunda en una mejor calidad a la hora de la prestación del objeto del contrato, por lo que conforme al art. 64.4 de la Ley Foral de contratos se valorará:

7.1 Medidas de Conciliación de vida laboral y familiar (5 puntos): se otorgarán 5 puntos en el caso de que exista en el centro de trabajo desde donde se va a realizar la gestión y control de los trabajos un acuerdo en donde se recojan al menos 2 mejoras en materia de conciliación laboral respecto de lo previsto en el último convenio sectorial que resulte de aplicación, tales como flexibilidad de horario, vacaciones, licencias

y permisos, etc. En caso contrario, se valorará con 0 puntos.

Se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria que aporte dicho acuerdo y acreditación de su comunicación al personal. La documentación aportada deberá corresponderse inequívocamente con la empresa licitadora y, en su caso, con su personal y/o centro de trabajo desde el que se vaya a prestar el servicio.

7.2 Formación (5 puntos): Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de formación que aplique a toda la plantilla de la empresa licitadora

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

2- Criterios de desempate:

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantill un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20% de baja sobre el presupuesto de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El adjudicatario estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la I.6 en la que se enmarcan dichos proyectos.

ÉTICA PROFESIONAL

La entidad adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético de ANIMSA, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable (Anexo I).

ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

La solución implantada deberá ser conforme con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad según lo señalado en la Instrucción Técnica de Seguridad.

OTROS

En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (art. 66 LFCP).

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐
% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:
Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒
- Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

FORMALIZACIÓN

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

ANEXO I	Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.
ANEXO II	Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas.
ANEXO III	Medidas de seguridad a implementar por la persona encargada del tratamiento
ANEXO IV	Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)
ANEXO V	Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)
ANEXO VI	Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)